

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 316 IDDOC 830585
CONCHALI, martes 11 febrero 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-29, 1-28
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-14,12-15
 - LAS PREOBLIGACIONES ,5-37,5-39

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES): VALENZUELA CARILLANCA ESTEBAN ANDRES Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:1.604.664

Y SON: UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ENERO/25 HONORARIOS MONITORES PROGRAMA VINCULOS VERSION 17 CONVOCATO
RIA/22 - DE.N°1377 28/12/22 - DE.N°469 06/05/24 - DE.N°1742 30/12/24 - DE.N°158 Y DE.
N°159 03/02/25 - MEMOS N°115 Y 11607/02/25 DIDECO - DETALLE DE FONDOS EXTERNO
CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS S/N DIDECO - BOLETAS DE HONORA
RIOS N°7 Y 16 07/02/25 - INFORMES DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	938.400		[REDACTED]	B-16
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	938.400		[REDACTED]	B-7
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		802.332	[REDACTED]	-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		802.332	[REDACTED]	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		136.068	[REDACTED]	B-16
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		136.068	[REDACTED]	B-7

TOTALES : 1.876.800 1.876.800

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CHEQUE N° 799

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

SECRETARIA MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N°

(15) 30 503

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
14 FEB 2025
HORA: 10:10
TESORERIA

DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

CONTABILIDAD
6/02/25

MEMO N° 115 /2025

ANT.: Decreto Exento N° 159 del 03/02/2025 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

CONCHALI, 07 FEB 2025

DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitora el mes de enero. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Agata Palma González	[REDACTED]	DE N°159 03/02/2025	\$938.400 Enero

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.

Saluda Atentamente a Usted,


FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/EJA

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
10 FEB 2025
HORA: _____
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

07/02/2025

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad Programa de apoyo integral al adulto mayor convocatoria 2022, versión 17. Aprobado en Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO – Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1187 de 26/11/2021
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 28/12/2021 hasta El 03/04/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO_____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

Director (S)

FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR(S)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/aja



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° /2025.-

Conchalí,

DECRETO ALCALDICIO N°	159 DEL 03/02/2025
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	7	Fecha	07/02/2025	Monto Bruto	938.400
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	AGATA PALMA GONZÁLEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA COMUNITARIA PROGRAMA VINCULOS
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 938.400

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

AGATA BELEN PALMA GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 7

Fecha: 07 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO V17 ENERO 2025	938.400
Total Honorarios \$:	938.400
14.50 % Impto. Retenido:	136.068
Total:	802.332

Fecha / Hora Emisión: 07/02/2025 13:15



2023800800007AD798C5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502071315

Fecha / Hora Impresión: 07/02/2025 13:15

Agata

Municipalidad de Conchalí
Director (S)
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

Municipalidad de Conchalí
ALCALDE MAYOR
COORDINADOR
EGOR JARA ACUÑA
DIDECO



INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR
PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	AGATA PALMA GONZÁLEZ
Rut	
Decreto Exento que Aprueba Contrato	159
Mes que Informa	Enero 2025

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 29 están activos y con sus sesiones realizadas, existiendo 10 de los usuarios que renunciaron al programa por diferentes motivos, estas personas son Luisa Viñarta Anglada, Carlos Delgado Delgado, Francisca Cariqueo, Rosa Cid, Adelina Cárcamo, Rosa Bustos Pérez, Juana Rojas Ayala, Trinidad Azúa, Elena Medina y Marina Rojas. Además de 2 traslados uno a la comuna de El Tabo correspondiente a la usuaria Margarita Jiménez y otro a la comuna de Nueva Imperial correspondiente a la usuaria María Huenqueo. 3 usuarios fallecidos identificados como Manuel Javalquinto Castro, Rubén Soto y Gladys Alfaro. Finalmente 1 incumplimiento a nombre de Margarita Mardones
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se finaliza la sesión 26 y en proceso de 27 correspondiente al mes.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	Encuentro grupal realizado el día 02 Enero Encuentro grupal realizado el día 08 Enero Encuentro grupal realizado el día 16 Enero
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica.
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Registro informático en plataforma digital y medios físicos de verificación al día.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	Se mantienen medios de verificación y documentos.



7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	No aplica.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	21 Enero Capacitación Plan Nacional De Capacitación
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	No aplica.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No Aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.


Agata Palma González
Monitora Vínculos


Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculo
DIDECO


Director (S)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

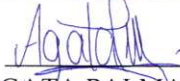
PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- PROGRAMA VÍNCULOS

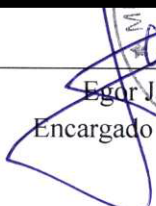
MONITOR:	AGATA PALMA GONZÁLEZ
FECHA:	ene-25

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCION	NUMERO	FECHA	SESION
1	MARIA TERESA	CORTÉS	VEGA	6088518	4			02-01-2025	Sesion 26 y 27
2	JUANA DEL CARMEN	ACEVEDO	BERRÍOS	7519870	1			02-01-2025	Sesion 26
3	NELLY DE LAS MERCEDES	FUENZALIDA	HERNÁNDEZ	5929280	3			03-01-2025	Sesion 26
4	MARIA NELLY	MOLINA	CÁRDENAS	3247737	2			06-01-2025	Sesion 26 y 27
5	JUAN ENRIQUE	FLORES	OROZCO	4202155	5			07-01-2025	Sesion 26
6	MARGARITA	MARDONE	ACOSTA	3987137	8			Incumplimiento	Incumplimiento
7	HORTENSIA ALICIA	VALENZUELA	ROMERO	5020913	K			07-01-2025	Sesion 26
8	SONIA ESTER	TORRES	LATORRE	6069730	2			08-01-2025	Sesion 26 y 27
9	MARIA CRISTINA RODRÍGUEZ MEDINA	RODRIGUEZ	MEDINA	10293453	9			09-01-2025	Sesion 26
10	VICTORIA EUGENIA	SÁNCHEZ	FELIÚ	5209302	3			09-01-2025	Sesion 26 y 27
11	ELVIRA SONIA	LÓPEZ	TRONCOSO	5397889	4			10-01-2025	Sesion 26
12	OLIMPIA DE LAS MERCEDES	GONZÁLEZ	LAZO	5435943	8			13-01-2025	Sesion 26
13	ADELINA	CÁRCAMO	BASTÍAS	5370321	6			Renuncia	Renuncia
14	ROSA ELENA	CASTRO	SUÁREZ	6870003	5			13-01-2025	Sesion 26
15	LAURA ETELVINA	ALLENDE	LORCA	6028222	6			14-01-2025	Sesion 26
16	MAGDALENA ROSA	SUÁREZ	SUÁREZ	6388132	5			15-01-2025	Sesion 26
17	ROSA DEL CARMEN	LEYTON	LUCERO	6366191	0			En tramirte	En tramirte
18	MARÍA ISABEL	HUENUQUE	NAHUELHUEN	15238012	7			Traslado	Traslado
19	MARIA DEL CARMEN	VIÑARTA	ANGLADA	5479511	4			Renuncia	Renuncia
20	IRIS	RUBIO	CÁRCAMO	6222327	8			15-01-2025	Sesion 26 y 27
21	PATRICIA	VIDAL	LIZAMA	6344124	4			16-01-2025	Sesion 26
22	FLOR DEL CARMEN	GONZÁLEZ	ARAOS	5869177	1			17-01-2025	Sesion 26
23	MARIA GUACOLDA	CARIPAN	CHAÑAPE	5894428	9			17-01-2025	Sesion 26



24	FRANCISCA	CARIQUEO	COLIPÍ	5201621	5		Renuncia	Renuncia
25	TRINIDAD DE LAS MERCEDES	AZÚA	BENVIN	6865918	2		Renuncia	Renuncia
26	ROSA ELIANIRA	BUSTOS	PÉREZ	3585960	8		Renuncia	Renuncia
27	ROSA DINELI	CID	TAPIA	6082809	1		Renuncia	Renuncia
28	ELENA	MEDINA	RIQUELME	4689790	0		Renuncia	Renuncia
29	MANUEL IVÁN	JAVALQUINTO	CASTRO	4552705	0		Fallecido	Fallecido
30	FLORENCIA DE LAS MERCEDES	GUAJARDO	GUAJARDO	5207210	7		20-01-2025	Sesion 26 y 27
31	ROSA ELCIRA	PAIVA	MENARES	5436752	K		21-01-2025	Sesion 26
32	MARIA CARLINA	CARRASCO	GONZÁLEZ	5395871	0		22-01-2025	Sesion 26
	MARIA DEL ROSARIO	LEÓN	VALDÉS	5447166	1		23-01-2025	Sesion 26 y 27
33	JOSE ESTEBAN	QUILODRÁN	GARABITO	4870721	1		24-01-2025	Sesion 26
34	ELBA DEL CARMEN	ARRIAGADA	VALENZUELA	6266991	8		27-01-2025	Sesion 26 y 27
35	RUBEN DARÍO	SOTO	MARTÍNEZ	5639075	8		Fallecido	Fallecido
36	GLADYS DEL CARMEN	ALFARO	HUERTA	4508250	4		Fallecida	Fallecida
37	ELOY MANUEL	ULLOA	FLORES	4859188	4		28-01-2025	Sesion 26
38	FLOR DEL CARMEN	LUNA	TAPIA	6448128	2		29-01-2025	Sesion 26 y 27
39	JUAN OSVALDO	AVENDAÑO	ALEGRÍA	8318260	1		30-01-2025	Sesion 26
40	JUANA SUSANA	ROJAS	AYALA	7515224	8		Renuncia	Renuncia
41	CARLOS HUGO	DELGADO	DELGADO	6248540	K		Renuncia	Renuncia
42	HUMBERTO ENRIQUE	FERNÁNDEZ	MOLINA	3122453	9		31-12-2024	Sesion 26 y 27
43	MARGARITA AMALIA	JIMÉNEZ	ORMAZABAL	5814903	K		Traslado	Traslado
44	MARINA DEL CARMEN	ROJAS	ALIAGA	6658856	4		Renuncia	Renuncia
45								


AGATA PALMA GONZÁLEZ
Monitora Vínculos

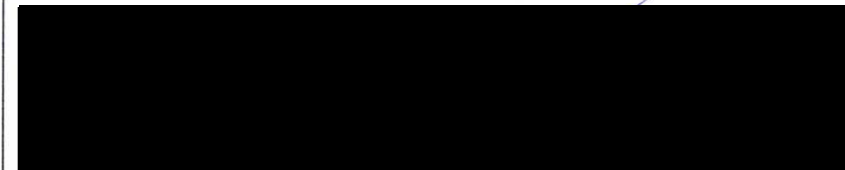

Egor Jara Acuña
Encargado Adulto Mayor



AGATA BELEN PALMA GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 7



Fecha: 07 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO V17 ENERO 2025	938.400
Total Honorarios \$:	938.400
14.50 % Impto. Retenido:	136.068
Total:	802.332

Fecha / Hora Emisión: 07/02/2025 13:15



2023800800007AD798C5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502111256

Fecha / Hora Impresión: 11/02/2025 12:56

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DOÑA AGATA BELEN PALMA GONZALEZ

03 FEB 2025
CONCHALI,
DECRETO EXENTO Nº 159

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum Nº 83 de 21.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum Nº 44 de 14.01.25 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 30 y pre-obligación presupuestaria, ambas del 15.01.25 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento Nº 1377 de 28.12.22 que aprueba convenio de transferencia de Recursos Subsistema de Seguridad y Oportunidades Modelo de Intervención de 24v meses; Decreto Exento 469 de 06.05.24 que aprueba modificación presupuestaria del Convenio de Transferencia; Decreto Exento Nº 1742 de 30.12.24 que aprueba cometidos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor en el Marco del Convenio de Transferencia; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

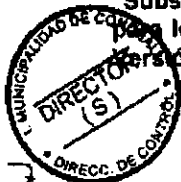
DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 21 de enero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (S) doña CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, abogada, cédula nacional de identidad Nº 13.098.369-3, ambos con domicilio en Avda. Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad Nº 20.200.000-0, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido "Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social", sancionado por Decreto Exento Nº 1742 de fecha 30 de diciembre del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y



Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, como Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 de enero y hasta el 28 de febrero, ambas fechas inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero la suma bruta mensual de \$ 938.400.- (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N°620 de fecha 03.07.2018.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140509051001	Monitores y Apoyo Psicosociales	1.876.800
	Total	1.876.800

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/sam

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 21 de enero del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (S) doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, abogada, cédula nacional de identidad N° 13.098.369-3, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad [REDACTED], comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **"Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social"**, sancionado por Decreto Exento N° 1742 de fecha 30 de diciembre del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la

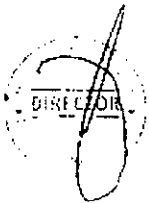


modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, como **Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 de enero y hasta el 28 de febrero, ambas fecha inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero la suma bruta mensual de **\$ 938.400.-**, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N°620 de fecha 03.07.2018.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



AGATA PALMA GONZÁLEZ
C.I.: 20.238.008-5



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ALCALDESA (S) DE CONCHALÍ


CMA/MDH/aaa-
17-03-2018



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

CONTABILIDAD

20/02/25

MEMO N° 116 /2025

ANT.: Decreto Exento N° 158 del 03/02/2025 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

CONCHALI,

07 FEB 2025

DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al adulto mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N° 1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitor, durante Enero. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Esteban Valenzuela Carillanca	[REDACTED]	DE N°158 03/02/2025	\$938.400 Enero

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.

Saluda Atentamente a Usted,



FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR(S)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/ea

DISTRIBUCION:

➤ DIDECO

➤ ARCHIVO





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

07/02/2025

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad Programa de apoyo integral al adulto mayor convocatoria 2022, versión 17. Aprobado en Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO – Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1187 de 26/11/2021
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 28/12/2021 hasta El 03/04/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO_____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR(S)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/aja



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° /2025.-

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	158 DE FECHA 03/02/2025
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	16	Fecha	07/02/2025	Monto Bruto	938.400
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Esteban Valenzuela Carillanca					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 938.400

Firma de Responsable(a)

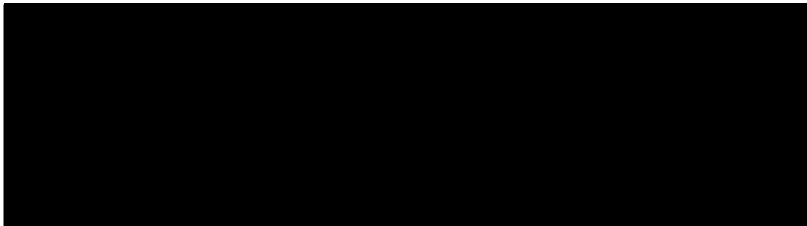
ADULTO MAYOR
COORDINADOR
EGOR JARA ACUÑA
DIDECO

Director (S)

Firma y Timbre Director (a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 16

Fecha: 07 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO(V17) ENERO 2025	938.400
Total Honorarios \$:	938.400
14.50 % Impto. Retenido:	136.068
Total:	802.332

Fecha / Hora Emisión: 07/02/2025 12:44

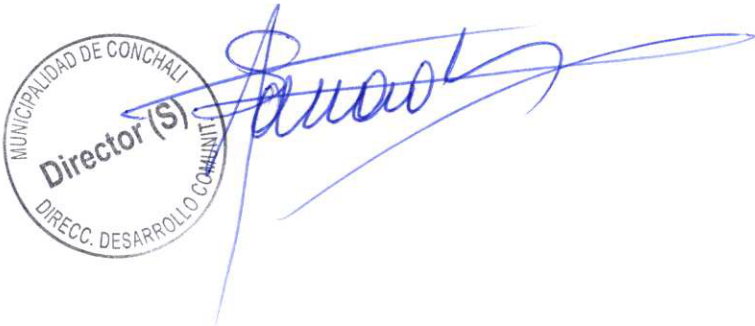


1954444000016B6B5776
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502071244

Fecha / Hora Impresión: 07/02/2025 12:44





INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR
PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	Esteban Valenzuela Carillanca
Rut	
Decreto Exento que Aprueba Contrato	158
Mes que Informa	Enero 2025

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 34 se encuentran activos. Humberto Eugenio González Araos Renuncia Voluntaria Juana Inés Riveros Liberona Fallecida Ana Rosa Figueroa Cisternas Incumplimiento Luis Osvaldo Salvador Aránguiz Cáceres Renuncia Voluntaria Víctor Manuel Alberto Olmos González Incumplimiento Berta Zunilda Fuentes Jiménez Renuncia Voluntaria Julia Rosa Fuentes Reyes Fallecida Blanca Rosa Poblete Rivera Incumplimiento Sabino del Rosario Conejeros Montoya Renuncia Voluntaria Jaime Cristian Velásquez Encina Incumplimiento
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se realiza sesión S24 y sesiones pendientes S23.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	Encuentro grupal: G13 Y G14
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica



5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Información registrada en plataforma digital y medios físicos.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres y actividades impartidas en la casa del adulto mayor.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	21/01/2025 Perspectivas Integrales en el Acompañamiento a Personas Mayores: Curso de Vida e Interseccionalidad
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	No aplica
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	No Aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.



Esteban Valenzuela Carillanca
Monitor Vínculos



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ADULTO MAYOR
COORDINADOR
EGOR JARA ACUÑA
Encargado Programa Vínculo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Director (S)
DIRECC. DESARROLLO COM.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACOMPAÑAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VÍNCULOS

MONITOR:	Esteban Valenzuela
FECHA:	Enero

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	FECHA	SESION
1	MARIA HORTENSIA	SOTO	RAMÍREZ	02-01-2025	S24
2	GLADYS CECILIA	ARCE	VILLASECA	02-01-2025	S23-S24
3	JAIME CRISTIAN	VELÁSQUEZ	ENCINA		Incumplimiento
4	VÍCTOR MANUEL	OLMOS	GONZALEZ		Incumplimiento
5	TEODORA	CASTILLO	RIQUELME	02-01-2025	S23-S24
6	MARIA TERESA	RUBIO	LOPEZ	03-01-2025	S24
7	ESTER	ASTORGA	MOYA	06-01-2025	S24
8	LUISA AMANDA	SOTO	MANSILLA	06-01-2025	S24
9	SERGIO ENRIQUE	LOBOS	PEREZ	07-01-2025	S24
10	HUMBERTO	GONZALEZ	ARAOS		Renuncia Voluntaria
11	RAQUEL	VEGA	RAMIREZ	07-01-2025	S24
12	YOLANDA DEL CARMEN	SAYAGO	MARTINEZ	08-01-2025	S24
13	ELIANA DEL CARMEN	AEDO	JILABERT	09-01-2025	S24
14	FLOR ELENA	URZUA	SALINAS	10-01-2025	S24
15	ANA ROSA	FIGUEROA	CISTERNAS		Incumplimiento
16	VETELINA DE LAS ROSAS	VALDES	POBLETE	10-01-2025	S23-S24
17	FRANCISCO ALBINO	CORTES	ESPINOZA	13-01-2025	S24
18	GLORIA MERCEDES	SOTO	CONTRERAS	14-01-2025	S24
19	SOLEDAD DEL CARMEN	ASENSI	ZUÑIGA	15-01-2025	S24
20	TERESA DEL CARMEN	CASTRO	BURGOS	15-01-2025	S24
21	ISOLDA ELENA	MERINO	MANRIQUEZ	16-01-2025	S24
22	MIRIAM DEL CARMEN	MORALES	MORAN	17-01-2025	S24
23	MARIA LUISA	MELLA	MUÑOZ	17-01-2025	S24



24	BALDAMINA ROSA	GONZALEZ	NORAMBUENA		20-01-2025	S24
25	LUIS OSVALDO	ARANGUIZ	CACERES			Renuncia Voluntaria
26	CANDELARIA	TORRES	SUAZO		20-01-2025	S24
27	GUILLERMINA	CASTRO	FIGUEROA		21-01-2025	S24
28	HUMBERLINA	WEVAR	TAPIA		21-01-2025	S24
29	CARLOTA	VELIZ	PAVEZ		22-01-2025	S24
30	BERTA	FUENTES	JIMENEZ			Renuncia Voluntaria
31	JUANA INES	RIVEROS	LIBERONA			Fallecida
32	LUIS SERGIO	CISTERNA	MIRANDA		22-01-2025	S24
33	NELSON	NAVARRETE	CIFUENTES		23-01-2025	S24
34	MARIA MERCEDES	VALLE	VALLE		24-01-2025	S24
35	BLANCA ROSA	POBLETE	RIVERA			Incumplimiento
36	NELIDA	ALVARADO	LORCA		27-01-2025	S24
37	GEMA	ARRIETA	GONZALEZ		27-01-2025	S24
38	ROSA	CARREÑO	CID		28-01-2025	S24
39	LEONOR	MONTENEGRO	JARPA		29-01-2025	S24
40	ANA LUISA	MUÑOZ			30-01-2025	S24
41	MARGARITA	SEPULVEDA	DUARTE		30-01-2025	S24
42	SABINO	CONEJEROS	MONTOYA			Incumplimiento
43	ELISA	PAREDES			31-01-2025	S24
44	JULIA	FUENTES	REYES			Fallecida


Esteban Valenzuela Carillanca
Monitor Vinculos


ENCARGADO ADULTO MAYOR
Egor Lara Acuña
Encargado Adulto Mayor
DIDECO

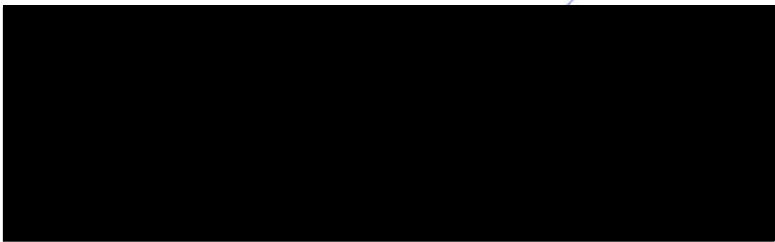

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Director (S)
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.

Vigente

ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 16



Fecha: 07 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO(V17) ENERO 2025	938.400
Total Honorarios \$:	938.400
14.50 % Impto. Retenido:	136.068
Total:	802.332

Fecha / Hora Emisión: 07/02/2025 12:44



1954444000016B6B5776

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202502111259

Fecha / Hora Impresión: 11/02/2025 12:59

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DON ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA

03 FEB 2025

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 158

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 81 de 17.01.25 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 21 de 08.01.25 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27 y pre-obligación presupuestaria, ambas del 15.01.25 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1377 de 28.12.22 que aprueba convenio de transferencia de Recursos Subsistema de Seguridad y Oportunidades Modelo de Intervención de 24v meses; Decreto Exento 469 de 06.05.24 que aprueba modificación presupuestaria del Convenio de Transferencia; Decreto Exento N° 1742 de 30.12.24 que aprueba cometidos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor en el Marco del Convenio de Transferencia; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 21 de enero del año 2025, 21 de enero del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (S) doña CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, abogada, cédula nacional de identidad N° 13.098.369-3, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21528 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido "Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social", sancionado por Decreto Exento N° 1742 de fecha 30 de diciembre del 2024.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, como Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 de enero y hasta el 28 de febrero, ambas fecha inclusive del año 2025.



Se hace presente que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero la suma bruta mensual de \$ 938.400.-, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P' followed by a vertical stroke.

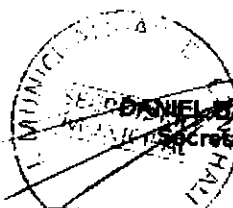
NOVENO: La personería de doña CLAUDIA MIRANDA AGUILERA, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta en Decreto Exento N°620 de fecha 03.07.2018.

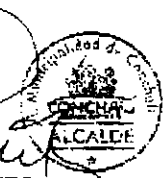
IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140509051001	Monitores y Apoyo Psicosociales	1.876.800
	Total	1.876.800

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y


DANIEL CASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchali

RVF/BBF/sen

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
 Adm. Finanzas - Adm. Municipal
 Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
 O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 21 de enero del año 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (S) doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, abogada, cédula nacional de identidad N° 13.098.369-3, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 19.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **"Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social"**, sancionado por Decreto Exento N° 1742 de fecha 30 de diciembre del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la


DIRECTOR

modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, como **Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 02 de enero y hasta el 28 de febrero, ambas fecha inclusive del año 2025.

Se hace presente que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero la suma bruta mensual de \$ 938.400.-, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña **CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N°620 de fecha 03.07.2018.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


ESTEBAN VALENZUELA CARILLANCA
C.I.: 19.544.440-4


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ALCALDESA (S) DE CONCHALÍ

CMA/MG/naa-